EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 626. BUENOS AIRES, SABADO 12 DE NOVIEMBRE DE 1831. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

REPUBLICA PERUANA.

LIMA.

Nuestro último articulo (1) ha tenido por objeto las reformas que la administracion de justicia reclama, para tomar un caracter anàlogo al règimen popular que hemos adoptado; para asegurar el efecto de los nuevos principios que nos rigen; para hacer efectiva la libertad que en ellos se consagra. Son tan acordes entre sì estas dos clases de instituciones, que jamas se han visto introducidas en los paises gobernados por la voluntad absoluta de un solo hombre, las precauciones rigorosas, la publicidad de los procedimientos, y la ilimitada latitud de defensa, que en las repùblicas se consideran como condiciones indispensables de la organizacion jurídica. Sin salir de la historia de la nuestra, hallaremos pruebas que confirmen esta observacion. Los primeros tribunales de España fueron los ayuntamientos, es decir, un verdadero jurado, compuesto de hombres elejidos popularmente, y que cada año se renovaban. Entonces la España se parecia mas à una repùblica que á una monarquia. Las leyes aragonesas, que sobrepujan á todas en la severidad de las coartaciones impuestas al poder, y cuyo famoso *si non, non*, ha excitado la admiracion de todos los políticos modernos, reconocian un magistrado supremo, à cuya jurisdiccion se sujeta en ciertas ocasiones el gefe supremo del estado. Sin embargo, estas augustas funciones se confirieron en los primeros siglos de la monarquia à hombres enteramente estraños á las argucias forenses:—era en efecto una magistratura popular.

La complicada armazon de los consejos, chancillerias, alcaldes mayores y correjidores letrados, no recibiò la última mano, sino bajo el insoportable yugo de la casa de Austria. Los principes españoles de esta dinastia, cuyo espíritu opresor empezó mucho antes de la época de que vamos hablando, y todavia existe en todo su vigor; aquellos principes, resueltos à estirpar en la Peninsula toda propension à la libertad y á la independencia, acabaron de arrebatar à las ciudades sus fueros, y reconcentraron todo el poder judicial en un cuerpo inmenso, cuya alma secreta, y cuyo principio motor era la voluntad del monarca. Las Cortes modernas no echaron de ver todas las calamidades que encerraba en sì esta máquina destructora. Es cierto que cambiaron en gran parte el òrden de la magistratura, pero la dejaron aislada de las otras partes de la reforma general, y bajo diversos nombres conservaron las fabricas antiguas de arbitrariedad y desorden.

(1) Léase en nuestro número 614. EL LUCERO.

No ha procedido asi Inglaterra y Francia, desde que, en la primera de estas dos naciones, ocupa el trono un monarca liberal y amigo del bien, y desde que, en la segunda, la mas justa de las revoluciones ha sacudido para siempre el yugo de una raza funesta á la humanidad.

En Francia, los primeros trabajos del cuerpo lejislativo convocado por el Rey LUIS FELIPE, han tenido por objeto la abolicion de todas las trabas que habia conservado en los còdigos el despotismo de los Borbones. Entre las reformas últimamente adoptadas en aquel pais, debe notarse la aplicacion del jurado al juzgamiento de los delitos cometidos por medio de la imprenta;—delitos que se habian separado de la lejislacion comun, sometiendolos á los tribunales nombrados por el poder, à fin de que este pudiese vengarse à sus anchas de sus censores y fiscales.

En Inglaterra se ha hecho mas todavia. El alto puesto de Canciller, de quien depende toda la administracion de la justicia, no se ha conferido, como era pràctica inmemorial, à uno de los doce jueces, que aunque generalmente rectos y sabios, acostumbrados á servir al poder y dependientes de sus favores, necesariamente se inclinaban ã sostenerlo; sino à un simple abogado, gefe del partido liberal; el mayor enemigo que han tenido jam s los errores añejos; el declamador mas incansable contra las dilaciones y obscuridades de la curia, contra el proselitismo de la corte y contra la coartacion de la defensa. Durante su larga carrera parlamentaria, en innumerables ocasiones alzõ su voz elocuente contra los abusos de la Cancilleria, y en los ùltimos años ha propuesto mejoras fundamentales, que sin duda realizarà ahora con todo el celo de un hombre de bien, con todo el tacto de un sabio de primer órden.

Estas importantes alteraciones, que nos presentan unas naciones tan ilustradas, hacen ver que no puede darse un paso en la perfeccion del pacto social, sin la legislacion civil, ora en sus principios esenciales, ora en su ejecucion y práctica: que cuando por error ò timidez del legislador quedan sin equilibrio estos dos grandes resortes, los resultados de esta desigualdad han de ser que el uno padezca ò se paralice: en fin, que, consistiendo la libertad en un ejercicio pràctico y diario de derechos y obligaciones, y la igualdad en la preservacion de los limites de cada derecho y de cada obligacion, en vano se llaman libres é iguales los hombres, si todos ellos no encuentran á cada instante una fuerza irresistible, pronta y espedita, que les restituya la porcion de derechos de que la injusticia y el poder los despoja, y si cada uno de ellos no tiene à su arbitrio medios eficaces de emplear aquella fuerza en su bien y en su seguridad.

El Conciliador.

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.

SALA DE REPRESENTANTES.

(Presidencia del Señor Arana.)

Se abre la sesion á la $8\frac{1}{2}$ de la noche con 30 diputados presentes.

Se lee la mocion del Sr. Aguirre, y el dictamen de la comision que aconseja sea aquella desechada.

El Sr. *Olavarrieta.* El proyecto, que se ha presentado á la comision de negocios constitucionales, y sobre el que propone à V. Honorabilidad el *no ha lugar*, es el siguiente. *La comision de negocios constitucionales queda encargada de informar á la Sala si el Gobierno debe ò no continuar en el ejercicio de sus facultades estraordinarias.* La comision al ver este proyecto, se ha sorprendido por el modo y forma con que él está establecido, y por la singularidad del encargo que se le hace. Si el Sr. Representante, que ha presentado el proyecto, hubiese necesitado recibir noticias de los hechos, de algunos datos, de algunas leyes ó proyectos, la comision habria al menos calculado cual era el objeto de este proyecto; hubiera creido que èl necesitaba de algunos materiales para preparar algun proyecto de ley ò decreto: pero lo que se ha pedido à la comision no es esto. Entonces habria dicho la comision, que el Sr. diputado se habia equivocado en la fuente donde debia buscar estos antecedentes. Pero lo que se ha encargado à la comision no es nada de esto; es que diga las razones que hay para afirmar ó negar la continuacion de las facultades estraordinarias. Las razones, que para esto puede haber, existen en la cabeza del Sr. Representante, autor del

proyecto, como en la de los que compo nen la comision; y no comprende esta, porque ha querido que ella haga todo el costo, quedãndose èl con las suyas almacenadas. La comision ha visto los encargos, que se les hacen en el reglamento de la Sala, no solo à ella, sino à todas las demas comisiones, y ellos precisamente se versan sobre palabras asentadas, sobre juicios dados, sobre resoluciones establecidas. Sobre esto es que las comisiones reforman, aprueban ô rechazan los proyectos; pero lo que se ha presentado à la comision, es un problema, que equivale à esta otra proposicion: *la comision de asuntos constitucionales queda encargada de presentar ã la Sala un proyecto para que ó se quiten ò se continuen las facultades estraordinarias.* Verdad es que algunos filòsofos piensan que es bueno dudar de todo para encontrar la verdad; mas si esto puede servir para trabajar en su bufete à fin de encontrarla, à un cuerpo deliberante es preciso traer el producto de todas estas meditaciones, traer asertos ò negaciones, para que sobre ellos pueda la Sala trabajar, y tambien las comisiones, para que dándolas un punto señalado, á él puedan dirijirse las razones que lo sostienen ó que lo combatan. Por el sistema, que se ha presentado á la Sala, es preciso que empiece á discutir para despues encontrar la verdad y la proposicion que ha de establecer: cuando el règimen de todo cuerpo deliberante es establecer una proposicion y despues discutirla. Sosteniendo este règimen la Sala se meteria en el vasto campo de las dudas y dificultades que puede haber para asentar una proposicion, y èl vendria à ser tan ridículo, ò podria serlo, como exijir à un arquitecto la aprobacion ó reprobacion del proyecto de un edificio ó palacio, si se mantenia en la cabeza y no se trasladaba al papel; podria ser tan vano como ponerse á pisar agua en un mortero; porque despues de haberse fatigado en encontrar los motivos que en pro y contra habia, muy bien podràn suscitarse nuevas dudas, y el mismo Sr. Diputado despues de haber arribado y haber encontrado que habia razones para pedir al Gobierno el cese de las facultades estraordinarias, podria èl ó cualquiera otro Diputado presentar este otro proyecto: *la comision de negocios constitucionales queda encargada de pesar que inteligencia tiene el artículo* 3º *de la ley de facultades estraordinarias*, y cuando hubiésemos vencido esta nueva dificultad, otras podrán ocurrir; y tambien podria exijirse á la comision que las desvaneciese; despues de este otro trabajo, podria el mismo Sr. Diputado ù otro enfermarse y abandonar el asunto, y la Sala nada habria resuelto. Por esto es pues que la comision de negocios constitucionales ha rechazado el proyecto. Despues de haber espuesto à V. Honorabilidad las razones, que la comision ha tenido para aconsejar el siguiente proyecto *no ha lugar*, creo ser una obligacion mia, como lo es de cualquiera Sr. Diputado, desvanecer conceptos injuriosos à la misma Honorable Representacion que, con motivo de este proyecto, quedarian establecidos, si ellos no fuesen desvanecidos en tiempo. La Honorable R. no puede llevar à mal el que yo por via de digresion distraiga su atencion por un breve rato del asunto en cuestion, porque no queden en pié dudas, que atacan resoluciones, que con el mayor tino y sabiduria han sido dadas por V. Honorabilidad. Que los periõdicos, en prõ y contra de las facultades estraordinarias, viertan doctrinas y asertos injuriosos à resoluciones dadas por V. Honorabilidad, esto no debe distraer vuestras atenciones de los asuntos que os ocupan, cuando por los conceptos de dichos periôdicos sè advierte, que no por ànimo de atacar à V. Honorabilidad, ni de anarquizar, sino que por imprevision y por él modo de ver de cada uno, se han vertido estas espresiones. A un periòdice contesta otro, y quedan ò no desvanecidas sus razones. V. Honorabilidad no está en la obligacion de distraerse de sus atenciones para desvanecerlas: mas el caso en que nos hallamos es muy diverso.

El grito de los periódicos ha resonado en esta Sala por el òrgano de uno de sus Representantes: sus doctrinas y asertos, sino han sido proclamadas como v rdadera inconcusas, al menos por el Sr. Representante autor de la mocion, se han creido bastante poderosas para inducirle dudas y ansiedades; y cuando à juicio del que habla, estas doctrinas y asertos injurian leyes establecidas por V. Honorabilidad, parece no es importuno desvanecerlas con esta oportunidad. Si cualquiera de los SS. Diputados, por grave que sea el negocio que se discuta, se cree autorizado, ò á distraer á V. Honorabilidad siempre que se viertan ò que se le atribuyan opiniones contrarias à su honor ó à su reputacion; ¿con cuanto mas razon deberá un Diputado ocuparse de este mismo negocio cuando no el honor de uno solo sino el de toda la Representacion se cree atacado? Si el Sr. Presidente ó alguno de los SS. Diputados me llaman á la cuestion, yo me someterè por obedecer, pero jamas voluntariamente ni por conviccion. Voy à principiar. El Sr. Representante que presentò el proyecto, realmente no espresò cuales eran los argumentos ó razones que le habian llenado de dudas; pero yo debo suponer que él que se ha hecho valer como principal, aquel que por los periòdicos se ha discutido con mas energia y valentia, el que se llama el argumento Aquiles contra las facultades estraordinarias, es el que le ha llenado de dudas. A mi juicio, no solo es èl nulo, sino tambien injurioso à la Sala de RR.. Esto es decir que las facultades estraordinarias no importan mas que un Gobierno arbitrario; que la continuacion de las facultades estraordinarias es la continuacion del reinado de la arbitrariedad.

Sr. Presidente. A la cuestion, Sr. Diputado.

Sr. Olavarrieta. He dado las razones; si ellas no bastan estoy pronto á obedecer. He dicho que eso es injurioso à la misma Representacion, lo demostraré muy sencillamente. No siendo la cuestion la que ataca la opinion ó modo de opinar de un Diputado, ó reforma cuando se atacan resoluciones de la Sala; me parece muy oportuno que no queden establecidas estas espresiones injuriosas. Señor, me mueve tambien à creer que el Sr. Diputado ha tenido esta razon, porque solo con ella ó por ella podria persuadirme que las facultades extraordinarias es nada mas que un gobierno arbitrario. ¿Pudo haber promovido esta cuestion en la Sala, cuando el Gobernador, á quien se dieron las facultades extraordinarias, se halla en campaña à virtud de los mismos peligros, por los cuales se le dieron tales facultades? Estas son las razones, à mi juicio, que justifican al Sr. Diputado, en cuanto ha querido que la Sala tome la iniciativa de un asunto, que estando el Gobierno al alcance de todo lo que sucede, siempre, generalmente se ha dejado á su mismo discernimiento el adoptar las medidas que considere necesarias, segun la misma ley lo ha establecido ô declarado terminantemente. En el artículo 3 se dice que cuando el pais se halla tranquilo, el Gobierno persuadido de esto volverá las facultades estraordinarias, ò la Sala con conocimiento pleno pidiendo informe al Gobierno. ¿Què quiere decir la ley en esto? que el Gobierno es el que debe tomar la iniciativa en este asunto, y que solo cuando la Sala vea que él abusaba y notoriamente dejaba pasar un término indefinido, es cuando la Sala podria entrar à pedirle ese informe para, en su virtud, proceder. Pero ya he dicho ántes, que persuadido que el Sr. Diputado creia que era esto lo que sucedia, lo cual le ha hecho mucha fuerza, y ha tratado de exigirlo. Esta razon tambien justifica al Sr. Diputado para que un Gobierno, que ha protestado tantas veces que las facultades estraordinarias las ha recibido como un gravamen, y que solo la necesidad le ha compelido à cargar con ellas, y que tan luego como el pais se tranquilizase las volveria, como desprendiéndose de un peso que le agovia. Y un Gobierno que no solo lo ha protestado, sino que desde que se estableció, ha manifestado de un modo estraordinario una adhesion al órden y al restablecimiento de las leyes, y una aversion à los que las destruyeron; solo por este motivo es injurioso à la Sala y lo demostraré claramente.

Sr. Garcìa (D. Baldomero.) El reglamento prohibe atribuir mala intencion; y aqui se atribuye mala intencion con decir que es una proposicion injuriosa à la Sala.

Sr. Olavarrieta. Yo no he dicho que haya procedido con mala intencion: he dicho que los proyectos.........

Sr. Garcia (D. Baldomero.) Sea ó no injurioso à la Sala, ¿què nos importa averiguar los motivos?

Sr. Olavarrieta. Pero, Sr. Diputado, si yo he dicho alguna cosa que merezca contrariarse, el Sr. Diputado contestarâ. Yo no he atribuido á nadie mala intencion: he dicho francamente que estoy en concepto de que el Sr. Diputado, autor de la mocion, se ha persuadido de esto, cuando èl mismo ha

vencido estos obstâculos. (*continúa*) Si las facultades estraordinarias no importan mas que un Gobierno arbitrario, si la continuacion de las facultades estraordinarias es el reinado de la arbitrariedad, vosotros, SS. Representantes, habeis establecido el reinado de la arbitrariedad en vuestra patria; y si esto demuestro yo que es una equivocacion, ¿no habrè librado â la Sala de una injuria? ¿y no es esto una obligacion mia como de cualquier Sr. Representante? Vosotros mandasteis, SS. Representantes, cuando disteis al Gobierno las facultades estraordinarias, que segun su ciencia y conciencia salvase al pais de las dificultades que le amenazan. Esto, por lo que se dice, importa un gobierno arbitrario; son, pues, sinónimo en el concepto de los qué asi opinan, *gobernar segun su ciencia y conciencia, ó gobernar arbitrariamente.* Ellos no habrian tenido embarazo en poner cualquiera de las dos proposiciones; pero yo sé que vosotros hubieseis temblado en substituir à las palabras *segun su ciencia y conciencia* la de *arbitrariamente.* Cuando Dios y la religion ordenan al hombre obrar segun su ciencia y conciencia, en aquellos casos en que la ley no alcanza ¿se puede decir sino con impropiedad, que se le deja entregado à su arbitrariedad ò que se le deja obrar arbitrariamente? Si no es asi, ¿por què desde que abandona lo justo y lo recto, oye el grito imponente de su conciencia que le desaprueba su accion? si no tiene una regla, si no le ha prescripto un camino, cuando se le ha dicho que obre segun su ciencia y conciencia, ¿por qué este hombre procura enmendar el camino, cuando oye el grito de su ciencia y conciencia, que se lo desaprueba? Pero se dice, y aqui es donde voy à demostrar que es una injuria à la Sala, que la continuacion de las facultades estraordinarias es el reinado de la arbitrariedad. Esto no digo que se haya vertido con intencion ni con ánimo de ofender á V. Honorabilidad; pero se dice que vosotros establecisteis un Gobierno arbitrario; esta es la consecuencia que se saca de que un Gobierno con facultades estraordinarias es un Gobierno arbitrario; vosotros, que lo establecisteis, sois los autores de esta arbitrariedad. Si vosotros para salvar al pais de la arbitrariedad, establecisteis un Gobierno arbitrario, con la misma propiedad podria decirse que para sacarlo del despotismo y de la arbitrariedad, establecisteis un Gobierno despótico y tiranico; en este caso, fuisteis como el piloto aturdido y atolondrado, que por que vió que el navio hacia agua por la proa, lo barrenò por la popa; fuisteis como el propietario, que al ver arder su propiedad por un costado, le pega fuego por el otro; fuisteis como el facultativo, sin conocimiento ninguno, que viendo un brazo gangrenado, llevó la corrupcion à la parte sana. ¿Pero es verdad esto? Sirvase leer el Sr. secretario el artículo 1.° sobre facultades estraordinarias. (*Leyó*).

Sr. *Presidente.* Permítame un momento el Sr. diputado; la cuestion en el dia versa sobre la proposicion del Sr. Aguirre: es una cuestion puramente parlamentaria y económica de la Sala; nada se discute ahora de las facultades estraordinarias, ni sobre si hay ò no motivos para que continúen õ cesen las facultades estraordinarias, sino sobre si es admisible la mocion del Sr. Aguirre.

Sr. *Olavarrieta.* El Sr. Diputado al hacer mocion de este proyecto, dijo las dudas que le habian suscitado ó motivado; y parece que por via de digresion podian desvanecerse. Ya no diré mas.

Sr. *Presidente.* Puede continuar la discusion en general, ciñêndose los SS. Diputados à la cuestion y no poniéndome en el compromiso de tener que ilamar al órden.

(*Continuarà.*)

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 12 DE 1831.

(Concluye el artículo que quedò pendiente en nuestro número 624.)

Sin pretender entremeternos en una cuestion, que pende del fallo de la H. Sala de RR., nos creemos en el deber de rectificar otro concepto equivocado del Sr. editor del TRIBUNO, y con esto concluiremos esta fastidiosa polemica con aquel escritor.

Dijimos en el artìculo que se ha impugnado que "el Gobierno ha salvado el "pais, sin vertir una sola gota de sangre, "sin estorbar el curso de la justicia, "sin alterar siquiera el órden constitu- "cional del estado," y nuestro opositor, no pudiendo negar estos hechos, los emplea como argumentos para insistir en que se *ordene el receso de las facultades estraordinarias;* porque "la re- "gularidad con que todo ha marchado "y marcha, sin embargo de estar "investido el ejecutivo con el poder "discrecional, demuestra lo innece- "sario que es la continuacion de "este." En este modo de arguir hay lo que los lógicos llaman *peticion de principios:* porque si *todo ha marchado con regularidad* es precisamente por el poder dictatorial que *reprimia con mano fuerte las maquinaciones de los génios perversos y tumultuarios.* (1) Sin la creacion temporánea de esta magistratura, la salvacion de la patria hubiera costado mas esfuerzos y mas vìctimas, porque las leyes constitucionales. incapaces de conjurar la tormenta, hubieran tenido que arrostrarla, y mostrarse inexorables contra crìmenes que era necesario castigar, puesto que habia sido imposible prevenir.

(1) *Discurso del Sr.* CAVIA *en la sesion del* 23 *de Julio de* 1830.

El Sr. editor del TRIBUNO, con aquel tino y sagacidad que lo distingue, presentia los efectos de la concesion de la Sala al Poder Ejecutivo del Estado, cuando en la misma sesion que acabamos de citar, dijo: "al au- "xilio de las facultades estraordinarias, "el Gobierno salvará la provincia á "*poca costa.* Aun es probable y "lisongero esperar que á la *sola* "*aparicion* de este formidable po- "der, se ausenten los malvados, ó se "contengan por lo menos, *salvándose* "*de este modo ellos mismos,* y salvándo- "nos á nosotros y á la patria, de ellos." (2)

Los hechos han justificado esta prediccion, y es estraño que el Sr. editor del *Tribuno* desconozca ó quiera hacer dudar de los resultados, que ha calculado con tanto acierto.

Reasumiéndonos, pues, diremos, que la dictadura del Sr. General ROSAS ha sido impropiamente clasificada *de reynado de la arbitrariedad* y *del terror;* por ser una creacion de los poderes legìtimos y constitucionales del estado: que ha obrado en la órbita que le ha sido trazada por los Representantes del pueblo; bajo su inmediata vijilancia, y con la precisa obligacion de desprenderse de las facultades estraordinarias, á la primera intimacion de aquellos mismos que se las habian conferido: que en la última crìsis del pais, el influjo de las *personas* ha sido mas poderoso que el de las *cosas;* y que el Gobierno por haber salvado el pais *á tan poca costa,* y ahorrando la sangre de los ciudadanos, no merece que se le aplique el odioso dictado, que por antonómasia la historia ha dado á la baja y feroz tiranìa de *Robespierre,* de quien tanto difiere la sabia y paternal administracion del Sr. General ROSAS.

Esta noche continuará en la H. S. de RR. la discusion sobre la mocion del Sr. diputado Aguirre. La estension de la sesion anterior nos ha obligado á diferir hasta el número próximo los discursos de los SS. Aguirre y Cávia.

El arbitrio tomado por el Sr. Secretario de la Sala de publicar ìntegramente las varias partes de estos debates, nos parece muy acertado; porque el público está interesado en la cuestion que los ha promovido.

(2) *Núm.* 10 *del* CLASIFICADOR.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

La funcion anunciada à beneficio del Sr. Caceres, tendrà lugar hoy Sàbado 12 del corriente.

ZAPATOS de verano para señores, hay de venta Nùm. 62, calle de Cangallo, zapatos ingleses puntos cuadrados superiores á 16 y 17 pesos el par, chaquetas, chalecos, y pantalones blancos recien llegados de Inglaterra.

Sombreros finos de paja de Livurna para señoras, precio 20 pesos. n12 3p.

AVISO.

El Sr. Bailly sastre de Paris, calle de Potosí No. 103, tiene el honor de ofrecer sus servicios al respetable público de esta ciudad y avisa que se hallan en su casa un surtido de varios articulos que el ha resien traido de Paris y de muy buen gusto, como paños para fraques, levitas y pantalones, casimires de modas, sederia y merinos, en fin generos de todas clases para chalecos. Las personas que quieran honrarlo de su confianza pueden estar persuadidas que por lo que es de la hechura, prontitud á servirlas y la elegancia del corte no dejará nada á desear y el todo á precio equitativo.

La esposa del Sr. Bailly previene igualmente á las señoras de esta ciudad que trabaja todo lo que toca las modas, como sombreros de señoras vestidos de todas clases, cofias, gorras, &c. &c. á la ultima moda, precios los mas equitativos.

GENTLEMEN'S ENGLISH SUMMER SHOES.

ON sale at No. 62 calle de Cangallo, Gentlemen's, english summer shoes of very superior quality at 16 and 17 dollars the pair.

White jackets, waistcoats and pantalons just arrived from England.

Gentlemen's fine leghorn straw hats at 20 dollars, &c., &c., &c. n12 3p

AVISOS.

UN criado apto para todo servicio principalmente para trabajos fuertes: se dará en un precio sumamente barato, el que lo quiera comprar ocurra á la calle de la Victoria número 59 de la una á las tres de la tarde donde encontrará con quien tratar. n10 3p

EN NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS.

SE vende una casa situada en la calle de Maypu número 203 con 17½ y varas de frente y 31 de fondo, tiene una sala, dormitorio y comedor, cocina, pozo de valde y lugar algunas plantas y parras, en la calle de la Catedral número 179 se podrá tratar advirtiendo que puede quedar una tercera parte de su valor sobre la finca con un interés bajo por 8 ó 10 meses. n 10 3p

AVISO.

EN casa de J. J. Arriola y Ca. calle de la Florida No. 50 se encontrará de venta los articulos siguientes

Paños franceses é ingleses finos y regulares, dichos alemanes, casimires finos, merinos y medios merinos, casinetas, pruneles y lanillas lisas y á cuadros, bayetones dobles, franelas blancas, carpetas de mesa, generos para ponchos de superior calidad, alfombritas de gergon en piezas, fraques inglesès, levitas, chaquetas, capos, y vestidos de señora de montar á caballo, todo de paño á la ultima moda y calidad superior, bramantes de algodon, gazas, muselinas labradas y caladas, dichas lisas de la india, puntos para mosqueteros, tiradores de algodon, pañoleria de algodon de rebozo y de faltriquera, dichos de lanilla de rebozo, dichos de seda negros, id de seda para el bolsillo, zarazas de varias calidades y de diferentes gustos, hilo de carretel, sombreros de pelo ingleses negros y blancos, dichos de paja, gorros colorados, gorras de cuero para hombre, vestidos de muselina bordados, mahones, brines de hilo y de arpilleras, brines para pantalones, dichos aplomados para id, coletas de hilo, bretañas de id. finas, bramantes de id. finos, irlandas de id., pieles y cotonias de colores, liencillo, listados, alemaniscos de hilo, zapatos de niñas, candeleros de 3 luces de platinas, dichos de una luz, cuchillos de punta cabo negro, dichos de mesa y postre cabo de marfil, dichos de mesa cabo hueso, cortaplumas, botones de todas clases, peinetas de carei para rulos, dichas de talco grande, escobillas para el pelo, dichas para ropa, guantes de señoras y hombres, navajas de barba, bandejas para té, dichas para pan, cajitas de pintura, cintas para tapiceros, rapé Macuba, broches, plumas, tinta negra y colorada, polvos para id, alambres para pianos, opiata, corbatines, camisas de algodon y de hilo, flautas con llaves de plata, eslabones de acero, naipes, paraguas, escopetas, sillas de montar, baules, una bomba hermosa, loza china, y cristales, fanales, cujas de bronce de platina y de madera, escritorio, mesas de arrimo, sofaes, barómetro con termómetro, tabaco de hoja superior de Virginia, algodon en capullo, té hipson, ginebra de Holanda en frasqueras, almidon de mandioca, y otros articulos que se omiten por falta de lugar.

AVISO.

El deate Feliz Destino saldrá hoi sábado 12 del corriente, para Santo Domingo Soriano y Capilla de Mercedes, tiene buena comodidad para pasageros. Se dará noticia en la calle de Balcarce No. 16 n9 3p

PARA LOS AGUADORES.

SE venden dos hermosos carros montados en ejes de fierro recien construidos para el trabajo de agua. El que quiera comprarlos ocurra al No. 102 calle de la Esmeralda, donde encontrará con quien tratar. n 9 3

AVISO

D. José C. Lagos se ha mudado y establecido su estudio en los altos frente al Colegio, calle de la Universidad No. 48.

SALUD PUBLICA.

LA viruela natural está haciendo estragos en la Republica Oriental. El unico medio para no ser contagiados, es que las personas que no esten vacunados, ocurran á vacunarse.

En la calle de Suipacha Nùm. 52 se alquilan tres piezas de altos para hombres solos, y tres almacenes que están en lo interior de la casa, los que se darán con la mayor equidad, los SS. que gusten pueden pasar á verse con su dueña, que vive en dicha casa.

REMATES

Por Lavalle y Macome.

EN CASA DEL SR. MALDONADO.

Calle de la Paz No. 93.

El lunes 14 del corriente se rematarán á la mejor postura por desocuparse la casa, los siguientes muebles.

2 mesas de arrimo, 2 espejos de sala, 1 sofá, 2 docenas sillas doradas, 6 cuadros del Telèmaco, 1 id. grande Napoleon, 2 canastas grandes con bombas, 1 id menor, 2 alfombras de tripe rizado, 2 floreros, 1 relox de sobremesa con musica, 1 licorera, 2 fuentes y jarras de cristal, 1 servicio de loza azul, 1 caja de hierro, 1 farol grande.

Por los mismos.

Calle de Potosì 36.

INTERESANTE A LOS ALMACENEROS.

El martes 15 del corriente se rematará indispensablemente una partida de bacalao recien llegado, id. arroz de la Carolina, ginebra en pipas y frasqueras, papel medio florete, cohetes de la india, almidon de Norte America, loza surtida, servicios de porcelana fina, azucar refinada, algunos articulos de ferreteria.

Por los mismos.

Interesante á los dueños de estancias, saladeros y otros establecimientos de esta misma naturaleza.

El 17 del corriente se venderá indispensablemente el saladero conocido por el de D. Juan Miller situado en Barracas frente al Muelle, rio por medio con todos los utiles necesarios para trabajar, como galpones muy grandes, corral y tendales de postes de ñandubay, pileta de cal y horno, y demas utiles correspondientes.

Al mismo tiempo.

Se venderà el otro saladero lindero con su hermoso galpon de madera á proposito para deposito de sal, cueros ó cualquier otro articulo.

En seguida.

Una partida de piedras inglesas para vereda, sal de Cabo Verde limpia y usada, el casco de un buque como de 140 toneladas, un terreno de 19 y media cuadras cerca de los Quilmes, una balanza completa, mesas de charquiar, carros ingleses, carretillas de mano, estacas de naranjo, madera para rancho, alfajias, una partida postes de ñandubay. Los que quieran informarse de los pormenores ocurran à casa de los rematadores donde estan los inventarios. Calle de Potosí No. 36.

Por Tomas Gowland y Ca.

De la fragata Nueva Alianza.

El Martes 15 del corriente se rematará precisamente à la mas alta postura, por òrden del cònsul general de Francia, y por cuenta de quien pertenezca, en un solo lote, la fragata francesa NUEVA ALIANZA, de 189 toneladas, doblada y clavada en cobre, con todos los útiles y pertrechos, segun el inventario que está de manifiesto en casa de los rematadores.

Las personas que deseen ir à bordo podrán avisar un dia antes, para que se les facilite un bote.

IGUALMENTE.

Por órden del Sr. Cónsul General de Francia se rematará á la mas alta postura un bote nombrado el CACIQUE surto en la Boca, cerca de la cañonera nombrada el Maldonado; tiene un mástil, un foque, una vela y su timon con caña. Este bote, fue del difunto Honorado Moreau.

El remate tendrá lugar en el almacen de D. Juan Bautista Udaondo frente al muelle. *A las 11.*

En seguida.

Se venderà lo mas que den el cuter HOPE segun su inventario que podrá verse en casa de los rematadores.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle de la Florida No. 50.

Hoi Sabado 12 del corriente à las 11½ de la mañana se han de rematar à la mejor postura los siguientes restos de varios articulos para almacen y tienda: tres docenas de camisas de irlanda de hilo muy finas, nueve docenas dichas de irlanda de algodon, pantalones de piel, fraques y chaquetas de paño, cuatro docenas pañuelos de seda asargados de colores, trencillas para vestidos, pañoletas del cuello, botones de chalecos y camisas, polvos para tinta y plumas de escribir, tinta de escribir, cincuenta masos de mostacilla surtida de canutillo, nueve docenas cucharas de platina, sombreros finos de pelo ingleses, trinchantes para mesa, algunos libros en pasta, cortaplumas muy finas, navajas de barba, candeleros de platina, algunos estuches de navajas para barba menos finas, carpetas verdes para mesa, dos sacos de algodon en capullo, dos barricas sardinas frescas, dos barricas de cigarros correntinos buenos, dos barricas de tabaco virginio en hoja, dos bombas de cristal, tê hipson, ginebra de Holanda en frasqueras, rapè macubà y polvillo colorado, un barómetro y termómetro, tres cujas, sillas de montar, juegos de bandejas y un baul para camino forrado en suela negra y tachuelado, si tuviere oportunidad se presentara una cantidad de efectos.

Por los mismos.

El Lunes 14 del corriente à las 10½ de la mañana en la calle del Perú número 106 en la casa de comercio del Sr. D. Jorge Salisburg, se han de rematar precisamente á la mejor postura una cantidad de losa surtida en lotes consistiendo en platos, fuentes, soperas, tazas, lavatorios, escupideras pintadas y blancas, jarros, tazas para tè y otros diferentes y buenos surtidos de cafè de porcelana y dichos para mesa de mucho gustos, y floreros, botellas, vasos, copas, dulceras y platillos de cristal lapidados, dichos lisos y botellas grandes para agua, fanales angudillos para mesa de mucho gusto y otros muchos articulos del mismo ramo que estarán arreglados para el dia de la venta.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista Nùm. 63.

El Lunes 14 del corriente se rematarán á la mas alta postura, por cuenta del concurso de D. Francisco Rocamora 140 docenas cueros de nutria.

Por los mismos.

El Miércoles 16 del corriente se rematarán los siguientes terrenos y ranchos situados en la Ensenada de Barragan, los que pertenecian al finado D. Juan Limberg.

Un terreno que forma esquina, compuesto de 25 varas de frente y 50 de fondo, poco mas ó menos, con el rancho que en él se halla, que tiene 5 piezas todas enladrilladas, inclusa la sala y el aposento que tienen cielo raso encañado, los techos son de paja.

Un terreno esquina, compuesto de 22 varas de frente y 50 de fondo, poco mas ó menos, con un rancho con techo de paja, el que tiene tres piezas entre sala y aposento y cocina.

Un terreno esquina en edificio, compuesto de 50 varas de frente y 50 de fondo

Un armazon y mostrador con 12 cajones, rejilla y vidriera

El remate tendrá lugar en la casa de martillo, Nùm. 63, calle de la Reconquista á las 11 del dia indicado.

Por Medrano y Gonzalez.

Calle de la Florida, Nùm. 18.

El Martes 15 del corriente se venderan precisamente à dinero de contado y por lo que ofrezcan.

150 tercios yerba
28 rollos tabaco negro superior
40 docenas zapatos de niño

y un surtido elegante de muebles, cuadros y otros efectos que se verán al tiempo de la venta.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

Hoy sabado 12 del corriente à las 11 en punto de la mañana se rematará indispensablemente un elegante surtido de efectos de tienda almacen y merceria cuyo pormenor es el siguiente.

Pañuelos y chales de merino, guarda de capote y de cuatro guardas, pañuelos colchados de siete cuartas de mucho gusto, pañuelos merino, medias de seda de patente inglesas, pañuelos y chales de gacilla, pañuelos y chales de brillantina, gacillas, bretañas de hilo, irlandas de hilo, paños finos y entrefinos, peinetas de carey y de talco lisas y caladas, tiradores de punto y de terciopelo, bramantes, listados, cotonias colchadas y de colores, pieles arrasadas y asargadas, brines finos blancos y plomos, gorras de cuero de mono, jergas inglesas, gazas anchas, becerros, tafiletes, ropa hecha de varias clases, panquimagogo de Cottin legítimo y recien llegado.

Para almaceneros.

Tè hipson y perla en cajas de 13 y 6 libras, cafè en bolsas, yerba paranguá, damajuanas vacias, azucar de pilon, naypes finos, papel blanco, miel en damajuanas, arroz de la Carolinia y otros infinitos renglones que deben venderse precisamente.

Por Martin Martinez y Ca.

Se vende una casita en la calle de la Biblioteca, enfrente de la quinta del Dr. Maza, con tres piezas hermosas, su patio correspondiente con once varas de frente y setenta de fondo, formando un martillo en medio del terreno. La persona que se interese por ella puede ocurrir á casa de Martin Martinez y Ca., calle de la Florida No. 9.

Igualmente.

Una casita situada en la calle de Maypú, seguida al No. 279, cuyo terreno se compone de 8 una cuarta varas de frente al Oeste y setenta de fondo, con derecho à cargar sobre la pared divisoria del Sud; dicha casita tiene desde la calle para el fondo hasta las 52 varas el mismo frente de 8 una cuarta varas, y desde allí hasta el completo de las setenta forma un martillo que viene à concluir en seis varas.—Su edificio es el siguiente:—

Dos piezas de azotea, una cocina techo de teja, otras piezas una en estado ruinoso, un pozo de balde con brocal y arco de adobe cocido, una puerta de calle con su correspondiente marco de cedro de 10 cuartas de alto: otra igual de puerta de sala, una ventana del mismo modo de 9 cuartas, y un otro marco nuevo sin puerta, todo flamante con sus correspondientes herrages, y mas otras puertas y ventanas usadas que tambien hay. La persona que se interese en una ú otra ocurra á la calle de la Florida No. 9, remate de Martinez y Ca.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA,
Calle de Chacabuco, número 19.